

Nui s.^{or} mio: con fecha De oy e recibido
 un oficio de vñ, para que no se despache
 ningun expreso sin su noticia, siendo esto
 conforme a las ordenanzas peculiares de su
 Administracion. En cuya virtud tengo espe-
 didas las mas veias providencias, a fin
 de que se observe puntualmente el regreso a
 buena Guardia y custodia de qualquier Persona
 que fuere en calidad de expreso, sin pasaporte
 de vñ, para los nauios de Los rios,
 por donde transmitaren.

N. S. Cúe año m. a. D. y novi-
 embre 30 de 1780

V. m. de V. m. su alt. s. r.

Mart. Villalta

LEG. 2
 DOC. 136
 1 F.

S. Admin.^{or} de Correos. d. Ignacio Fernandez de la Cebal.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly centered and spans most of the page's width.]



[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or a date, located below the drawing.]